Contrato 04 /2024.-

Entre la Gobernación del Caaguazú, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Marcelo Javier Soto Pavón, con Cédula de Identidad N° 1.786.719, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Ingenio de Alimentos "Campo Verde", domiciliada en Km. 136 Dr. Blas A. Garay, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rodolfo Méndez González, con Cédula de Identidad N° 1.364.648, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar - Ad Referéndum - Plurianual" ID N° 439.588, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 439.588.-

Otras consideraciones presupuestarias: Contratación Plurianual 2024 y 2025.-

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1364648-6 Tel: (532) 40...
Cnel. Oviedo - Para uay

La vigencia de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Fiscal 2025). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.-

4- Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2024 ID N° 439.588, convocado por la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1078/2024.-

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - PARAGUAY

Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Provisión de almuerzo escolar	Ingenio de alimentos "Campo Verde"	Paraguay	Ración	588.325	1.176.650	12.745	7.498.202.125	14.996.404.250

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes siete mil cuatrocientos noventa y ocho millones doscientos dos mil ciento veinte y cinco** y el monto máximo es de **Guaraníes Catorce mil novecientos noventa y seis millones cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6- Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será: Desde la firma del Contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2025.-

7- Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8- Administración del Contrato

La Administración del presente contrato queda a Cargo de la Secretaría de Educación de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú.

9- Contacto de la empresa con el Productor

La persona de contacto designada por la empresa adjudicada para servir de nexo con productores de la agricultura familiar, en cumplimiento con el porcentaje establecido es Rodolfo Méndez Gonzalez.-

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez Gonzalez
Ruc 1.364.448-0 Tel: 0521 201
Cnel. Oviedo - Paraguay

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo Paraguay

Abg. Marcelo Soto Pav
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

11- Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. NO APLICA

12- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay a los 15 días del mes de abril del año 2024.-

INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE
De Rodolfo Méndez Gonzalez
Ruc: 1.364.648-6 Tel.: 0521 201 222
Cnel. Oviedo - Paraguay

Sr. Rodolfo Méndez González
Ingenios de Alimentos Campo Verde

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo

Abg. Marcelo Soto Pavón

Abg. Marcelo Javier Soto Pavón
Gobernador de Caaguazú